

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020210019300

Vistos los documentos allegados al expediente, el juzgado dispone:

1. La información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y téngase en cuenta para lo pertinente.
2. Secretaria proceda a publicar la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo previsto por el Art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014. Cumplido lo cual se ingresará el expediente al despacho, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.
3. Se requiere a la parte actora para que efectúe la notificación de la CAJA POPULAR COOPERATIVA "CAJACOOP", de conformidad con lo señalado en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 067 de hoy 28 AGO 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.